

CIRCULAR EXTERNA No 008

PARA: SUJETOS DE CONTROL

DE: CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

ASUNTO: ALCANCE DE LA CIRCULAR 007 DE 2013

FECHA: 27 de diciembre de 2013

La Contraloría Departamental del Huila, hace claridad que la información requerida en la Circular 007 de 2013, en cuanto a los saldos disponibles en libros de caja y bancos, estos deben corresponder a los saldos de los libros auxiliares de bancos con corte a 31 de diciembre de 2013, independientemente que estén o no conciliados con extractos bancarios, toda vez que la entidad debe efectuar posteriormente los ajustes para efectos del cierre del período contable de los Ingresos y Gastos Financieros en la ejecución presupuestal, contenidos en los respectivos extractos bancarios, para la rendición de la cuenta consolidada, cuyo plazo no ha sido reformado.

Con relación a la facturación de los servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado EPS, se debe reportar la última factura cerrada con corte a 31 de diciembre de 2013, relación de las facturas que quedan abiertas, así como las cuentas radicadas para cobro. La información requerida no implica el cierre definitivo.

En el caso de las Empresas de Servicios Públicos, con relación a la facturación de los servicios prestados - cuentas por cobrar, deben reportar el monto de la última facturación emitida con corte a 31 de diciembre de 2013. La información requerida no implica el cierre definitivo.

**"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"**  
Línea Gratis 018000 968765

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 - Fax 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) - E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

Con relación a la ejecución del presupuesto, deben reportar la última disponibilidad y registro presupuestal que haya afectado los saldos de las apropiaciones presupuestales con corte a 31 de diciembre de 2013, reportando la ejecución con los saldos existentes a esta fecha. La información requerida no implica el cierre definitivo.

En virtud de lo anterior, les informamos que no es procedente ampliar el plazo para la entrega de la información solicitada en la Circular N° 007 de 2013, la cual debe ser enviada a través del aplicativo SINTERCADH, en el LINK "CIERRE FISCAL 2013", que se puede acceder (visualizar) a partir del 31 de diciembre de 2013 y hasta el 2 de enero de 2014.

Atentamente,



**INDIRA BURBANO MONTENEGRO**  
Contralora Departamental

Revisó: Dra. LILIANA TRUJILLO URIBE   
Jefe Oficina de Control Fiscal

Proyectó: Jesús Arturo Ramírez Ceballos   
Profesional Universitario